

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 088
RADICACION 2020-00188-00
Ejecutivo GARANTIA REAL

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Trujillo valle, marzo primero (1) del dos mil veintitrés
(2023).

La apoderada judicial del señor GUILLERMO ANDRES RESTREPO COQUECO, quien actúa como demandante dentro de este proceso tramitado en contra del señor JULIO CESAR GUEVARA ROSDRIGUEZ, radicó memorial mediante el cual solicita la entrega de los títulos judiciales depositados por el ejecutado y que reposan en el expediente y los que llegaren en el futuro hasta la culminación del pago de la obligación adquirida con el demandante.

Estudiada la petición, observa el despacho que esta es viable teniendo en cuenta que la profesional del derecho tiene las facultades para recibir como se desprende del poder que le otorgara el demandante.

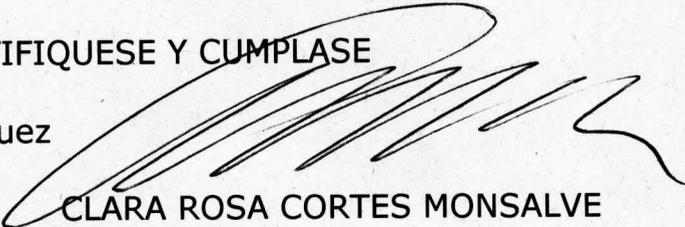
Consecuente con lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

1°. ORDENAR la cancelación de los siguientes depósitos judiciales: 469520000007267, 469520000007300, 9520000007349, consignados los días 22-06-2022, 04-10-2022, 08-02-2023, por los siguientes valores \$14.000.000.oo, \$9.691.000.oo y \$10.000.000.oo respectivamente, que obran dentro del proceso a favor de la parte demandante, así como los que llegaren en lo sucesivo hasta el pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO CIVIL No. 029

Hoy, marzo 9 de 2023 se notifica a las partes el
Auto No. 088 de marzo 1 de 2023.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

Ejecutoria: Marzo 10, 13 y 14 de 2023